

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS NO. FPT-045-2012

OBJETO:

“Realizar el ordenamiento turístico de seis (6) playas del Caribe y Pacífico colombiano: El Rodadero y Playa Blanca (Santa Marta), El Morro (Tumaco), Coveñas (Sucre), Puerto Velero (Atlántico), Riohacha (Guajira), con el fin de fortalecer su competitividad.”

Bogotá D.C., Octubre de 2012

CAPITULO 1 - ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

El presente proceso de invitación abierta a presentar ofertas se regirá por las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia, en el documento denominados condiciones generales de los términos de referencia, el manual de contratación del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA y demás normas que lo adicionen, los cuales formarán parte integral del presente documento.

Los documentos condiciones generales de los términos de referencia y manual de contratación del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA pueden ser consultados en la página web www.fondodepromocionturistica.com.

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Realizar el ordenamiento turístico de seis (6) playas del Caribe y Pacífico colombiano: El Rodadero y Playa Blanca (Santa Marta), El Morro (Tumaco), Coveñas (Sucre), Puerto Velero (Atlántico), Riohacha (Guajira), con el fin de fortalecer su competitividad.

1.2 PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso de contratación es la suma de hasta: **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS, M/L (\$1.488.961.845.00)** y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

El proponente debe tener en cuenta, que el valor de la oferta no puede superar el valor del presupuesto destinado para la presente contratación, so pena de rechazo.

En caso de que el proponente extranjero, o nacional con régimen de IVA simplificado, de acuerdo con las normas aplicables, presente propuesta económica para el proceso de contratación, esta se evaluará teniendo en cuenta que el valor del presupuesto estimado para la contratación incluye el valor a pagar por IVA. De acuerdo con lo anterior, el valor de la propuesta sumado al valor del impuesto que debe asumir el

ADMINISTRADOR, no podrá superar el valor del presupuesto estimado para la contratación, so pena de rechazo de la propuesta presentada.

Sobre el valor de la propuesta aplicarán las deducciones y retenciones por concepto de impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar de acuerdo con la Ley colombiana.

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato a celebrarse será de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio conjuntamente con el supervisor del contrato, previa suscripción y legalización del mismo y aprobación de la garantía.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el contratista cumpla con el objeto del contrato antes de vencerse el plazo estipulado como término de ejecución, se dejará constancia de este hecho por parte del supervisor del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: El proponente debe tener en cuenta que para iniciar la ejecución del contrato debe cumplirse con todos los requisitos establecidos en el presente documento.

1.4. COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el proceso de contratación, se radicará directamente en la oficina de correspondencia del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, en la Carrera 13 No. 28-01 PISO 8, de Bogotá D.C., o por correo electrónico tsandoval@fontur.com.co, El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados por los interesados, para lo cual deberá estar identificado el número del Proceso y el nombre.

CAPITULO 2 – CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. Cronograma

El desarrollo del presente proceso de selección se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	Inicial	Final	Lugar
	Publicación de convocatoria	26 de Octubre de 2012	
Solicitud de aclaración de términos	26 de Octubre de 2012	30 de Octubre de 2012 hasta las 05:00 p.m.	tsandoval@fontur.com.co Sub. Dirección Jurídica CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Carrera 13 nº 28-01. P.8
Respuesta observaciones a los términos		31 de Octubre de 2012	tsandoval@fontur.com.co Sub. Dirección Jurídica CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Carrera 13 nº 28-01. P.8
Cierre y entrega de ofertas	7 de noviembre de 2012 hasta las 11:00 am		Sub. Dirección Jurídica CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Carrera 13 nº 28-01. P.8
Evaluación de ofertas	7 de noviembre de 2012	10 de noviembre de 2012	CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

Publicación informe de evaluación	13 de noviembre de 2012		Portal. www.fondodepromocionturistica.com . Sub. Dirección Jurídica CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Carrera 13 nº 28-01. P.8
Observaciones al informe de evaluación Hora	13 de noviembre de 2012	14 de noviembre de 2012 hasta las 5:00 p.m.	tsandoval@fontur.com.co
Respuesta al informe de evaluación	15 de noviembre de 2012		tsandoval@fontur.com.co
Selección del contratista	16 de noviembre de 2012		Portal. www.fondodepromocionturistica.com . Sub. Dirección Jurídica CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Carrera 13 nº 28-01. P.8
Legalización del contrato	A partir del 17 de noviembre de 2012		CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Carrera 13 nº 28-01. P.8

2.2 ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Con el fin de aclarar las inquietudes que puedan tener los interesados en participar en el proceso de contratación, las observaciones deberán ser presentadas en la fecha y hora señalada en el respectivo cronograma. Las observaciones presentadas con posterioridad, no serán tenidas en cuenta, por considerarse extemporáneas.

2.3 PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y OBSERVACIONES.

Para dar cumplimiento a lo consagrado en a los principios aplicables al presente proceso, los informes de verificación y evaluación de las propuestas serán publicados en el Portal www.fondodepromocionturistica.com, igualmente permanecerán a disposición de los participantes en la Sub. Dirección Jurídica del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, los días y hora señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. El término de publicidad del informe es de dos (2) días hábiles.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofrecimientos so pena de rechazo.

Las respuestas a las observaciones al informe de evaluación, serán parte del contenido de la adjudicación que se publicará en la página www.fondodepromocionturistica.com

NOTA: El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA solo recibirá observaciones a la evaluación de las propuestas hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma.

No se dará respuesta a las consultas u observaciones que lleguen con posterioridad a los términos establecidos en el respectivo cronograma.

CAPÍTULO 3 - GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta, que consista en una póliza de seguros a favor del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, en formato para particulares, debidamente firmada por el proponente, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. La vigencia de esta garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha y hora del cierre de la presente contratación. Igualmente se debe anexar el recibo original de pago correspondiente a la prima de la respectiva póliza.

Nota “Solo se recibirán pólizas de seguros provenientes de aseguradoras que cuenten con calificación de riesgo expedida por una entidad facultada para tal efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia.”

En caso de presentación conjunta de propuestas, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso a favor del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA como entidad privada.

En el evento de prórroga de alguno de los plazos de los términos, el proponente deberá ampliar la duración de la póliza en igual término.

El incumplimiento del oferente de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento dará lugar a que la garantía de seriedad de la propuesta se haga efectiva a favor del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA devolverá la garantía de seriedad de la propuesta al (los) proponente(s) no favorecido(s) con la adjudicación que así lo soliciten, una vez suscrito el contrato con el proponente favorecido, o cuando la contratación se declare desierta.

CAPÍTULO 4 - DOCUMENTACION FINANCIERA HABILITANTE

Los interesados en presentar propuesta en el presente proceso de contratación, deberán presentar la siguiente documentación, con el fin de verificar la capacidad financiera del proponente, así:

- a. Estados Financieros:** Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2011, acompañados de sus correspondientes Notas a los Estados Financieros, firmados por el Contador y el Revisor Fiscal cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de revisoría fiscal.

Cuando el proponente sea extranjero, los estados financieros deberán ser presentados en moneda legal colombiana y cumpliendo lo establecido en los presentes términos de referencia para los documentos otorgados en el exterior.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros de forma individual.

- b. Copia de la Tarjeta Profesional del Contador y del Revisor Fiscal** (en caso de requerirse este último): De igual manera se debe anexar copia del certificado de antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador y del Revisor Fiscal, que suscriben y dictaminan los Estados Financieros Básicos. Dichos certificados deben estar vigentes al cierre del presente Proceso.

Para el caso de proponentes extranjeros, de no ser aplicable en el país de origen este requerimiento el representante legal deberá certificarlo atendiendo la legislación del país de origen. Esta declaración se hará bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la presentación del documento al CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

- c. Copia de la Declaración de Renta Correspondiente al Año Gravable 2011:** Para quienes estén obligados a declarar o en su defecto la declaración de ingresos y patrimonio, de acuerdo a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 620 del Estatuto Tributario.

En cuanto a la declaración de renta para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, deberá presentarse el documento equivalente para el país de origen. De no existir la obligación o el organismo competente para la expedición de dicho documento, el revisor fiscal o el representante legal deberán certificar el pago de los impuestos a que esté obligada la empresa, atendiendo la legislación del país de origen. Esta declaración se hará bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la presentación del documento al CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar copia de su declaración de renta correspondiente al año gravable 2011 de forma individual.

- d. Copia del Registro Único Tributario (RUT):** En caso de ser persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio en Colombia, el documento equivalente en su país de origen, conforme a los requisitos establecidos para los documentos expedidos en el exterior. De no existir este requerimiento, declararlo bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de documento ante el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.
- e. Certificación Bancaria:** donde se indique que el proponente se encuentra vinculado con el número de cuenta de una Entidad Financiera.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación mencionada.

EVALUACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS - (Habilitante)

Las propuestas serán sometidas a un procedimiento de evaluación cuantitativa por el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA y se realizará de conformidad con Los indicadores financieros serán calculados con base en la información financiera registrada por la Cámara de Comercio.

El proponente será habilitado financieramente por concepto de patrimonio y cada uno de los índices señalados en caso de que cumpla. Sí realizada la evaluación y por concepto de Patrimonio y de los índices financieros es menor a los establecidos en el presente documento, será declarada **NO HABILITADA FINANCIERAMENTE**.

INDICADOR	PARÁMETROS CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
<p style="text-align: center;">ÍNDICE DE LIQUIDEZ</p> <p style="text-align: center;">Activo Corriente / Pasivo Corriente</p>	1%
<p style="text-align: center;">INDICE DE ENDEUDAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">Pasivo total / Activo Total</p>	70%
<p style="text-align: center;">INDICE DE PATRIMONIO</p>	30%

CAPÍTULO 5 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los criterios de selección a tener en cuenta en el presente proceso de selección son los siguientes:

CRITERIO	PUNTAJE
5.1 EXPERIENCIA GENERAL	HABILITA/NO HABILITA
5.2 EQUIPO MINIMO DE TRABAJO	HABILITA/NO HABILITA
5.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA	60 PUNTOS
5.4 VALOR DE PROPUESTA ECONÓMICA	40 PUNTOS
TOTAL	100

5.1 EXPERIENCIA GENERAL: HABILITANTE

El interesado para lograr ejecutar el objeto y las obligaciones establecidas en este documento, debe acreditar experiencia relacionada con el objeto del proceso de selección, presentando mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones, mediante las cuales acredite la ejecución de contratos relacionados con el objeto de la presente contratación, en los últimos cinco(5) años.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación exactas dispuestas así: DD/MM/AAAA
- La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o si son contratos

nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.

- Se permite presentar copia de contratos ejecutados y terminados junto con la respectiva acta de liquidación.

NOTA 1:

La sumatoria de las certificaciones no puede ser inferior al 30% del presupuesto estimado para el presente proceso de selección.

NOTA 2:

- La Entidad se reserva el derecho de verificar la información presentada.
- Si alguno de los elementos mínimos de información no se encuentra en alguna certificación, se deberá anexar copia del contrato, acta de inicio y/o liquidación, o demás documentos contractuales respectivos, siempre y cuando éstos documentos contengan la información no incluida en la certificación.
- Las certificaciones deben ser expedidas por las empresas contratantes con la firma proponente. No se aceptarán auto certificaciones.

5.2 EQUIPO MINIMO DE TRABAJO: HABILITANTE

El proponente deberá presentar un equipo mínimo de trabajo que cumpla con lo siguiente:

a) Director del proyecto:

Formación académica	Profesión	Ingeniero Ambiental, Administrador Ambiental, Sociólogo o afines
	Maestría	Manejo Integrado Costero, Desarrollo Sostenible o afines.
Experiencia	Mínima	Tres (3) años a partir de la obtención del título profesional.

	Específica	Dos (2) años en ejecución de proyectos de manejo integrado costero, investigación o en actividades de gestión costera.
Cantidad		Uno (1)

b) Profesional 1:

Formación académica	Profesión	Ingeniero Ambiental, Administrador Ambiental, Ecólogo, Biólogo o afines.
	Posgrado	Manejo Integrado Costero, Ingeniería Ambiental, Desarrollo Sostenible o afines.
Experiencia	Mínima	Dos (2) años a partir de la obtención del título profesional.
	Específica	Un (1) año en investigación o en actividades de diagnóstico ambiental, gestión ambiental o auditoría ambiental.
Cantidad		Uno (1)

c) Profesional 2:

Formación académica	Profesión	Sociólogo, Antropólogo o afines.
	Posgrado	Manejo Integrado Costero, Formación de capacidades, Desarrollo Sostenible, Desarrollo Comunitario o afines.

Experiencia	Mínima	Dos (2) años a partir de la obtención del título profesional.
	Específica	Un (1) año en investigación o en trabajo con comunidad local en temas de organización comunitaria, formación de capacidades o aplicación de juegos económicos dirigidos a comunidades.
Cantidad		Uno (1)

d) Profesional 3:

Formación académica	Profesión	Economista
	Posgrado	Economía, Desarrollo Sostenible o afines.
Experiencia	Mínima	Dos (2) años a partir de la obtención del título profesional.
	Específica	Un (1) año en realización de estudios o diagnósticos de tipo económico.
Cantidad		Uno (1)

e) Profesional 4:

Formación académica	Profesión	Abogado
	Posgrado	Manejo de Zonas Costeras, Gestión Ambiental, Desarrollo Sostenible o afines.

Experiencia	Mínima	Dos (2) años a partir de la obtención del título profesional.
	Específica	Un (1) año en investigación o en trabajo con comunidad local en temas de organización comunitaria, formación de capacidades o aplicación de juegos económicos dirigidos a comunidades.
Cantidad		Uno (1)

f) Profesional 5:

Formación académica	Profesión	Administrador de empresas, Economista o Contador público, o administración en turismo
Experiencia	Mínima	Dos (2) años a partir de la obtención del título profesional.
	Específica	Un (1) año en coordinación logística o administrativa.
Cantidad		Uno (1)

g) Asesor Técnico:

Formación académica	Profesión	Ingeniero Civil, Arquitecto o afines.
Experiencia	Mínima	Dos (2) años a partir de la obtención del título profesional.
	Específica	Un (1) año en Diseño y Construcción de

		equipamiento urbano.
Cantidad		Uno (1)

h) Ayudantes de campo No. 1:

Formación académica	Técnico	Biología
Experiencia	Mínima	Seis (6) meses.
	Específica	Toma de muestras en campo, análisis de muestras.
Cantidad		Dos (2)

i) Ayudantes de campo No. 2:

Formación académica	Técnico	Trabajo comunitario, Antropología
Experiencia	Mínima	Seis (6) meses.
	Específica	Realización de encuestas de tipo social, diagnósticos de tipo social.
Cantidad		Uno (1)

Los interesados deberán tener en cuenta los siguientes aspectos en la presentación de cada miembro del equipo de trabajo:

- a) Se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.
- b) En la evaluación de la experiencia específica de cada miembro del equipo de trabajo no se aceptarán traslapes en tiempo teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar.
- c) Las certificaciones como mínimo deberán contener: el nombre, la

- duración del trabajo y el objeto ejecutado.
- d) Las certificaciones aportadas deben ser generadas por entidades públicas y/o privadas, y podrán en todos los casos ser verificadas por el CONSORCIO ALIANZA TURISTICA, entidad administradora del FONDO DE PROMOCION TURISTICA DE COLOMBIA.
- e) Se debe incluir la hoja de vida acompañada de la siguiente documentación:
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
 - Soportes de estudios (Actas de Grado o Diploma)
 - Certificaciones de experiencia, expedidas por el ente contratante, indicando el cargo específico, las funciones desempeñadas relacionadas con el perfil y el tiempo de ejecución de dichas funciones. Solo se tendrá en cuenta la información de experiencia que esté debidamente certificada
 - Carta de compromiso de participación en el respectivo contrato.
 - Fotocopia de la tarjeta profesional en las profesiones en las que aplique.

5.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA: 60 PUNTOS

Para este criterio el interesado podrá presentar un máximo de 10 certificaciones adicionales y diferentes a las presentadas para quedar habilitado, mediante contratos ejecutados y terminados dentro de los 5 últimos años, con los cuales acredite:

- Experiencia adicional relacionada con el objeto del proceso de selección.
- Experiencia en trabajo con comunidades.
- Experiencia en temas relacionados con el sector del turismo.

Las certificaciones adicionales presentadas obtendrán un puntaje, conforme a la siguiente tabla:

NUMERO DE CERTIFICACIONES	PUNTAJE
Entre 1 a 3	20 puntos
Entre 4 a 6	40 puntos
Entre 7 a 10	60 puntos

En cualquier caso, las certificaciones deben ser de los últimos (5) años, en contratos ya ejecutados, y la sumatoria de su valor no puede ser inferior al 30% del presupuesto del proceso de selección.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- ❖ Nombre o razón social del contratante.
- ❖ Nombre o razón social del contratista.
- ❖ Objeto del contrato.
- ❖ Contratos cumplidos (para lo cual se debe informar como mínimo la fecha de inicio y la fecha de terminación.) En caso de no contener fechas deberá anexar el acta de liquidación respectiva.
- ❖ La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- ❖ En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- ❖ Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.

Si alguno de los elementos mínimos de información no se encuentra en alguna certificación, se deberá anexar copia del contrato, acta de inicio y/o liquidación, o demás documentos contractuales respectivos siempre y cuando éstos documentos contengan la información no incluida en la certificación. Las certificaciones deben ser expedidas por las empresas contratantes con la firma proponente. No se aceptarán auto certificaciones.

El Fondo de Promoción Turística se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

NOTA: Las certificaciones presentadas como requisito habilitante no serán tenidas en cuenta para la calificación del presente criterio.

5.4 VALOR DE LA PROPUESTA: 40 PUNTOS

Para la evaluación de la propuesta económica se establecerá un presupuesto promedio mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PP = \frac{P1 + P2 + P3 + P4 + Pn \dots + PO}{(n+1)}$$

En donde:

PP = Presupuesto promedio

P1, P2, ...Pn = Presupuesto de cada oferta

PO = Presupuesto oficial

n= donde n corresponde al número de propuestas hábiles presentadas.

Para el cálculo del presupuesto promedio se tendrán en cuenta todas las propuestas hábiles presentadas.

A la oferta cuyo presupuesto se encuentre por **defecto** más cerca del promedio calculado se le asignará el máximo puntaje y a las demás se les asignará el puntaje restándoles 5 puntos proporcionalmente.

NOTA: No se aceptarán propuestas por encima del 100% ni por debajo del 95% del presupuesto oficial, propuestas así presentadas serán rechazadas de plano.

5.5. DESEMPATE DE PROPUESTAS

En caso de presentarse dos propuestas con el mismo puntaje, se procederá de la siguiente forma:

5.5.1 se elegirá al proponente que haya obtenido mayor calificación en el criterio **5.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA.**

5.6.2 si persiste el empate, se escogerá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **5.4 VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA.**

5.6.3 Si persiste el empate, para dirimirlo el FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA informará vía correo electrónico a los interesados el día, hora y

lugar en el que se realizará un sorteo, durante el cual se seguirá el procedimiento que se describe a continuación:

- En presencia de los empleados del FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, y de los Representantes Legales (o Delegados) de los interesados, se verificará el nombre en la lista de los empatados.
- Se recortará del listado, uno por uno el nombre de los oferentes en empate.
- Se doblará en dos partes cada una de las papeletas.
- Se depositará la totalidad de papeletas en un sobre o bolsa no transparente, y el que salga de primero será el oferente seleccionado.

CAPITULO 6 – ASPECTOS CONTRACTUALES

Además de las condiciones establecidas en este documento, en las condiciones generales de los términos de referencia y en el manual de contratación del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos.

Para la ejecución del contrato se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

6.1 REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el Contratista entregará en la Subdirección Jurídica del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución del mismo:

a. Garantía de cumplimiento en los términos descritos en el contrato a celebrarse y en las condiciones generales de los términos de referencia, junto con el respectivo comprobante de pago, si a ello hubiere lugar.

6.2. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA. RIESGO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el proponente seleccionado deberá constituir, con una compañía de seguros habilitada legalmente para operar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia y que cuente con calificación de riesgo expedida por una compañía habilitada para tal efecto por la misma superintendencia, póliza de seguros, en formato para particulares, que amparen los siguientes riesgos:

a. El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a celebrarse. La garantía de cumplimiento deberá otorgarse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más

contados a partir de la fecha de su expedición.

b. La calidad de los bienes y materiales suministrados del contrato a celebrarse, la garantía de calidad deberá otorgarse por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a celebrarse y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de su expedición.

c. El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por una suma igual al 5% del valor total del contrato y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su expedición.

6.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Determinación de la capacidad de carga turística en las playas: El Rodadero y Playa Blanca (Santa Marta), El Morro (Tumaco), Coveñas (Sucre), Puerto Velero (Atlántico), Riohacha (Guajira). Se deberán desarrollar a su vez, las siguientes sub-actividades:

1.1 Definición de metodología.

1.2 Toma de muestras en campo.

1.3 Análisis de resultados.

1.4 Socialización de los resultados.

1.5 Implementación de medidas de control de visitantes, de acuerdo a los resultados de la capacidad de carga.

2. Establecer una reglamentación, zonificación y ordenamiento de la actividad turística a través de instrumento de gestión como el estudio de capacidad de carga, en las playas: El Rodadero y Playa Blanca (Santa Marta), El Morro (Tumaco), Coveñas (Sucre), Puerto Velero (Atlántico), Riohacha (Guajira), el cual requiere el cumplimiento de las siguientes actividades:

2.1 Zonificación de las seis (6) playas turísticas. Se deberán desarrollar a su vez, las siguientes sub-actividades:

2.1.1 Dos (2) talleres para definir la zonificación de los usos y actividades en cada una de las playas, de manera concertada con la comunidad.

2.1.2 Digitalización de la información obtenida.

3. Realizar el diagnóstico ambiental, económico, socio-cultural y jurídico para las playas: El Rodadero y Playa Blanca (Santa Marta), El Morro (Tumaco), Coveñas (Sucre), Puerto Velero (Atlántico), Riohacha (Guajira), el cual requiere el cumplimiento de las siguientes actividades:

3.1 Identificación de actores.

3.2 Consecución, revisión y acopio de información secundaria para la caracterización ambiental, económica, socio-cultural y jurídico-administrativa de acuerdo al contexto de cada playa de estudio.

3.3 Recolección de información primaria en el contexto ambiental, económico, socio-cultural y jurídico-administrativo de cada playa de estudio.

3.4 Identificación de conflictos de uso existentes.

3.5 Elaboración de documento final.

4. Facilitar procesos de organización comunitaria en las playas de estudio a través de formación de capacidades en las playas : El Rodadero y Playa Blanca (Santa Marta), El Morro (Tumaco), Coveñas (Sucre), Puerto Velero (Atlántico), Riohacha (Guajira), el cual requiere el cumplimiento de las siguientes actividades:

4.1 Selección de personal participante de los talleres (50 personas por playa).

4.2 Ciclo de talleres, enfocados en una metodología de coaprendizaje, en el que se desarrollarán cuatro (4) talleres de 40 horas cada uno, y, en cada una de las playas, enfocados en el tema de liderazgo comunitario (Valores y principios; el perfil de un líder comunitario; la coherencia de un líder comunitario; construcción de confianza; Credibilidad). Se deberán desarrollar a su vez, las siguientes sub-actividades:

4.2.1 Construcción de acuerdos.

4.2.2 Evaluación a la comunidad de los conocimientos adquiridos en el proceso de formación.

4.2.3 Retroalimentación del proceso.

4.3 Ciclo de talleres, enfocados en una metodología de coaprendizaje, en el que se desarrollarán cuatro (4) talleres de 40 horas cada uno, y, en cada una de las playas, enfocados en el tema de organización comunitaria (Código de ética; Estatutos reglamentarios de la organización; Organización de la Junta Directiva; Responsabilidades de seguridad y protección ambiental; Procedimientos de autocontrol y regulación; Resolución de conflictos; Juegos económicos aplicados). Se deberán desarrollar a su vez, las siguientes sub-actividades:

4.3.1 Construcción de acuerdos.

4.3.2 Constitución de una veeduría comunitaria.

4.3.3 Evaluación a la comunidad de los conocimientos adquiridos en el proceso de formación.

4.3.4 Retroalimentación del proceso.

4.4 Ciclo de talleres, enfocados en una metodología de coaprendizaje, en el que se desarrollarán cuatro (4) talleres de 40 horas cada uno, y, en cada una de las playas, enfocados en el tema de conocimiento y uso sostenible del territorio (Características físicas del área de estudio; Principales riesgos de la zona costera; Zonificación de usos existente; Marco legal, reglamentación existente e instituciones que tienen responsabilidades en la playa). Se deberán desarrollar a su vez, las siguientes sub-actividades:

4.4.1 Construcción de acuerdos.

4.4.2 De códigos de comportamiento por parte de la comunidad, para cada una de las playas de estudio.

4.4.3 Evaluación a la comunidad de los conocimientos adquiridos en el proceso de formación.

4.4.4 Constitución de un comité local para la gestión de cada una de las playas.

4.5 Registro de asistencia y material fotográfico sobre la ejecución de las actividades desarrolladas.

5. Diseñar mecanismos tendientes a la conservación de las playas de estudio y sus ecosistemas marino-costeros asociados, en las playas: El Rodadero y Playa Blanca (Santa Marta), El Morro (Tumaco), Coveñas (Sucre), Puerto Velero (Atlántico), Riohacha (Guajira, el cual requiere el cumplimiento de las siguientes actividades:

5.1 Diseño e implementación de un plan de gestión de residuos sólidos (PGIRS) para las playas: El Rodadero y Playa Blanca (Santa Marta), El Morro (Tumaco), Coveñas (Sucre), Puerto Velero (Atlántico), Riohacha (Guajira). Se deberán desarrollar a su vez, las siguientes sub-actividades:

- 5.1.1 Diseño de la metodología a partir de talleres con la comunidad.
- 5.1.2 Caracterización de los residuos sólidos producidos en las playas.
- 5.1.3 Realización de talleres a la comunidad sobre separación en la fuente, reducción de residuos y su aprovechamiento.
- 5.1.4 Acompañamiento en el proceso de implementación.

5.2 Determinación de la calidad del agua de baño y arena para las playas de El Rodadero y Playa Blanca (Santa Marta), El Morro (Tumaco), Coveñas (Sucre), Puerto Velero (Atlántico), Riohacha (Guajira). Se deberán desarrollar a su vez, las siguientes sub-actividades:

- 5.2.1 Toma de muestras en campo (2 en temporada de alta afluencia turística y 2 en temporada de baja afluencia turística).
- 5.2.2 Análisis de resultados.
- 5.2.3 Construcción de base de datos.

5.3 Delimitación de los ecosistemas marino-costeros asociados a las playas: El Rodadero y Playa Blanca (Santa Marta), El Morro (Tumaco), Coveñas (Sucre), Puerto Velero (Atlántico), Riohacha (Guajira). Se deberán desarrollar a su vez, las siguientes sub-actividades:

- 5.3.1 Socialización de los resultados ante la comunidad.
- 5.3.2 Digitalización de la información.

5.4 Implementar mecanismos para garantizar la seguridad de los turistas en las playas El Rodadero y Playa Blanca (Santa Marta), El Morro (Tumaco), Coveñas (Sucre), Puerto Velero (Atlántico), Riohacha (Guajira), el cual requiere el cumplimiento de las siguientes actividades:

- 5.4.1 Diseño e implementación del plan de gestión de riesgos.
- 5.4.2 Talleres a la comunidad para identificar amenazas y estrategias para reducir la vulnerabilidad y establecer escenarios de actuación.
- 5.4.3 Implementación del plan.
- 5.4.4 Firma de acuerdo con el ente territorial para el mantenimiento del servicio de salvamento (salvavidas) en temporadas turísticas.

5.4.5 Firma de acuerdo con el ente territorial para el mantenimiento del servicio de primeros auxilios en temporadas turísticas.

6. Determinar de acuerdo a la capacidad de carga de cada playa el número de infraestructura de servicios (baterías sanitarias, garitas de seguridad, señalización informativa).

7. Determinar la ubicación georeferenciada de la infraestructura de servicio de cada playa (Baterías sanitarias, garitas de seguridad, señalización informativa).

8. Presentar de acuerdo al diseño de infraestructura de servicios entregado por el viceministerio de turismo, tres alternativas de costos de materiales y tecnologías amigables con el medio ambiente.

9. Presentar un cronograma y un plan de trabajo al inicio de la ejecución del contrato, sujeto a la aprobación de la Supervisión del mismo.

10. Garantizar la oportuna, eficaz, y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

11. Mantener en forma permanente, altos niveles de eficiencia técnica y profesional propuesto para la prestación del servicio durante la ejecución del contrato a celebrarse los cuales deben cumplir con los criterios de idoneidad y experiencia requeridos.

12. Presentar un informe de ejecución a la finalización del contrato a celebrarse y cuando los requiera el Supervisor del Contrato.

13. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a celebrarse.

14. Velar por la custodia de los documentos físicos y/o magnéticos que le sean entregados por el Supervisor o que elabore en desarrollo y ejecución del contrato a celebrarse.

15. Informar por escrito al Supervisor, con mínimo quince (15) días hábiles de anticipación, cualquier evento o situación que pueda afectar la normal ejecución del contrato a celebrarse.
16. Constituir las garantías exigidas y aquellas necesarias para la legalización del contrato a celebrarse y mantenerlas vigentes durante la vigencia del mismo, incluidas las novedades contractuales.
17. Dar oportuno cumplimiento a los temas relacionados con el pago de los aportes parafiscales y del sistema de seguridad social (salud y pensión).
18. Cumplir con las demás instrucciones relacionadas con el objeto del contrato a celebrarse que le sean impartidas por el Supervisor del mismo.
19. En todos los documentos entregados, se deberá incluir el logo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

7.4 PRODUCTOS A ENTREGAR:

En desarrollo de la ejecución contractual, el contratista deberá entregar los siguientes productos:

7.4.1 Cronograma de trabajo para aprobación del supervisor a los 8 días de legalizado el contrato.

7.4.2 Seis (6) estudios de capacidad de carga. Una (1) por cada playa. Entregados a los 30 días de aprobado el cronograma de trabajo.

7.4.3 Un (1) documento de diagnóstico del contexto ambiental, socio-cultural y jurídico-administrativo, para cada playa de estudio.

7.4.4 Una (1) matriz de conflictos de uso y actores para cada playa de estudio.

7.4.5 Una (1) matriz DOFA, dividida en aspectos ambientales, socioculturales, económicos y jurídicos, con el fin de obtener estrategias de gestión para cada playa de estudio.

7.4.6 Actas de reunión y listados de asistencia de los talleres realizados, en las playas objeto del estudio, enfocados en el tema de liderazgo comunitario.

7.4.7 Actas de reunión y listados de asistencia de los talleres realizados en las playas objeto del estudio, enfocados en tema de organización comunitaria.

7.4.8 Actas de reunión y listados de asistencia de los talleres realizados en las playas objeto del estudio, enfocados en temas de conocimiento y uso sostenible del territorio.

7.4.9 Un (1) plan de manejo integral de residuos sólidos para cada playa de estudio.

7.4.10 Cuatro (4) monitoreos anuales para las playas de estudio, de calidad del agua y arena.

7.4.11 Un (1) mapa con la zonificación de cada playa de estudio.

7.4.12 Un (1) mapa de ordenamiento del equipamiento y servicios turísticos para cada playa.

7.4.13 Un (1) plan de gestión de riesgo diseñado e implementado para cada una de las playas de estudio.

7.4.14 Un plano con la ubicación georeferenciada de la infraestructura de servicios en cada playa (baterías sanitarias, garitas de seguridad, señalización informativa)

7.4.15 Un (1) informe final con la información de la ejecución de la totalidad del objeto del contrato y sus actividades, y con todos sus soportes.

7.5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución del presente contrato será ejercida por quien sea designado por el Consorcio Alianza Turística – Fondo de Promoción Turística.

7.6. OBLIGACIONES DEL CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA se obliga para con el Contratista a:

- 1) Efectuar los pagos pactados en los términos y plazos convenidos en el contrato.
- 2) Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
- 3) Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos de referencia, las condiciones generales de los términos de referencia y demás documentos que forme parte integral del contrato, tales como sus aclaraciones, adendas y la oferta presentada por EL CONTRATISTA.
- 4) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato

7.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato a celebrarse será de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio conjuntamente con el supervisor del contrato, previa suscripción y legalización del mismo y aprobación de la garantía.

7.8. FORMA DE PAGO

EL CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA cancelará al Contratista el valor del contrato a celebrarse así:

- a) Un primer pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, a la aprobación del estudio de capacidad de carga de las 6 playas, según se indica en el numeral 7.4.2 del presente documento, por parte del supervisor del contrato, previa entrega de la factura o cuenta de cobro y de la certificación de pago de aportes parafiscales por parte del contratista, acompañado de la autorización de la supervisión pagaderos dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta, con todos sus soportes, en la Entidad Administradora del Fondo de Promoción Turística.
- b) Un segundo pago correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, una vez se haya ejecutado el cincuenta por ciento (50%) del mismo, previa entrega de la factura o cuenta de cobro y de la

certificación de pago de aportes parafiscales por parte del contratista, acompañado de la autorización de la supervisión, pagaderos dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta, con todos sus soportes, en la Entidad Administradora del Fondo de Promoción Turística.

c) Un tercer pago correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, una vez se haya ejecutado el setenta por ciento (70%) del mismo, previa entrega de la factura o cuenta de cobro y de la certificación de pago de aportes parafiscales por parte del contratista, acompañado de la autorización de la supervisión, pagaderos dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta, con todos sus soportes, en la Entidad Administradora del Fondo de Promoción Turística.

d) Un tercer y último pago correspondiente al treinta por ciento (30%) restante, a la finalización de la ejecución del contrato y/o el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del contratista, previo informe de la supervisión con los anexos correspondientes pagaderos dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta, con todos sus soportes, en la Entidad Administradora del Fondo de Promoción Turística.

Parágrafo 1: De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones, impuestos, etc., de conformidad por lo ordenado por la Ley.

Nota: En todo caso y de conformidad con las necesidades se podrá modificar la forma de pago en la etapa precontractual, antes de la suscripción del contrato.